INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 25/2023

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000214"

CONTRATO N° 103/2025

MEDICAL SUPPLY S.A.

ID: 421.359

AÑO 2025

CONTRATO Nº 103/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000214, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDICAL SUPPLY S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, , la firma MEDICAL SUPPLY S.A., con RUC Nº 80092809-1, domiciliada en la calle Ruta Transchaco Km N° 18 c/ Panamá (Mariano Roque Alonso – Paraguay), representada por la Sra. María Lorena Giménez Daguerre, con Cédula de Identidad Nº 2.466.297, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 101, de fecha 25 de noviembre de 2019, pasada ante la Esc. María Ydelina Asunción Villalba de Añazco, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000214"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000214"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 008-024/2025 de fecha 13 de febrero de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado

Abg. Lorena Giménez Daguerre, C.I. 2.466.297, Apoderada, MEDICAL SUPPLY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Lic. Marcelo Bordón, Director, Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Abg. Jaime Caballero, GERENTE, Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Dr. Jorge Magno Brítez, Presidente, Consejo de Administración

de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **421.359.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/23**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 044-025/2023, de fecha 03 de agosto de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 008-024/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.302.893.329.- (Guaraníes un mil trescientos dos millones ochocientos noventa y tres mil trescientos veinte y nueve), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
39	8063	41122413-001	GOMA DE LIGAR:GOMA DE LIGAR PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	Unidad	UNIDAD	12.121	12.122	MEDICAL SUPPLY	CHINA	7.150	86.672.300
75	4881	41122101-002	PLACA DE PETRI DESCARTABLE:PLACA DE PETRI DESCARTABLE ESTÉRIL 90 X 14 (+ - 1) MM	Unidad	UNIDAD	623.000	1.246.000	MEDICAL SUPPLY	CHINA	967	1.204.882.000
84	4518	41121609-002	PUNTERAS PARA MICROPIPETA:PUNTERAS AMARILLAS DESECHABLES	Unidad	UNIDAD	391.000	391.001	MEDICAL SUPPLY	CHINA	29	11.339.029
											1.302.893.329

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Señora Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286 - Directora de la Dirección de Logística e de Suministros de Salud.-

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

Abg. Lorena Giménez Daguerre Apoderada - C.I. 2.466.297 MEDICAL SUPPLY S.A.

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario. de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada. a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006. de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público. la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC). emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser Igual o Superior a 18 (diez y ocho) meses. contados a partir de la fecha de entrega en DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización). Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100%

Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

Dra. Lorena Giménez Daguerre C.I. 2.466.297 Apoderada MEDICAL SUPPLY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote: la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Dr. Marcelo Bordon — Director Dirección Operativa de Contrataciones — INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL — Abg. Jaime Caballero — GERENTE — Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL — Dr. Jorge Magno Britez — Presidente — Consejo de Administración

Abg. Lorena Giménez Daguerre — Apoderada — MEDICAL SUPPLY S.A.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Lorena Giménez Daguerre Apoderada MEDICAL SUPPLY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 del mes de ABRIL del año 2025.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA

Abg. Lorena Giménez Baguerre
Apoderada - C.I. 2.466.297
MEDICAL SUPPLY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

RESOLUCIÓN DNCP N° 627/25

Fecha: 05/03/2025

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

N° de Expediente:	123
Fecha de Presentación:	27/02/2025
Procedimiento Jurídico:	Protesta
ID:	421.359
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación:	LPN SBE 25-23 Adquisición de reactivos e insumos para laboratorios del IPS Solped 1140000214
Entidad Convocante:	Instituto de Previsión Social (IPS)
Protestante:	ALL – MED de Ana Beatriz Leiva Orue
Acto Impugnado:	Adjudicación
Adjudicado:	MEDICAL SUPPLY S.A.
Marco Normativo:	Ley 2051/2003 y Concordantes. Reglamentación Vigente.

RESULTADO

1. Ordenar la apertura del procedimiento de la protesta contra la adjudicación del ítem N°18.

2. Designar al Abg. Armando Rojas Sanchez como funcionario responsable de sustanciar el procedimiento de protesta.

3. Recomendar que, como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad del ítem N°18 del llamado objetado en la presente protesta. Dicha determinación deberá ser comunicada a esta Dirección.

4. Comunicar a quien corresponda, y archivar.

OBSERVACIONES:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recomienda a la Convocante que como medida de prudencia administrativa suspenda la continuidad del procedimiento licitatorio o de la ejecución contractual en su caso en atención a lo establecido en el art. 83 de la Ley Nº 2051/2003 que establece que como consecuencia de una protesta se podrá resolver: a) La nulidad del acto o actos irregulares estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el mismo se reponga conforme a la ley; o b) La nulidad total del procedimiento.-

Por tanto, será exclusiva responsabilidad de la Convocante la ejecución de un contrato cuyos actos administrativos previos cuenten con impugnaciones sustanciadas en esta Dirección Nacional, como así también todas las consecuencias administrativas que deriven de su decisión.

OTROS INTERVINIENTES:

No Aplica.

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-024/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 – ID 421.359.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 217/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 47/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-7124-2022-000042, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 296-6/22, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 12.164.546.811.- (Guaraníes doce mil ciento sesenta y cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos once);

Que, el llamado cuenta con inclusión en el PAC 2024, para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS", con ID N° 421.359;

Que, por la Resolución C.A. N° 044-025/2023, de fecha 03 de agosto del 2023, se resolvió: *"Art. 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359; Art. 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359; Art. 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)..."*.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO D
MG. C.P.
Secret.
Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-024/2025

Que por Nota G.A.L.D.O.P. N° 411/2023, de fecha 04 de agosto de 2023, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359;

Que, en las fechas 09, 10 y 11 de julio del año 2024, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359, en medios de prensa escrita;

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA N° 5000026508/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico – Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1200/2024, de fecha 07 de mayo de 2024;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 07 de enero de 2025, siendo las 09:24 hs., en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA con ID N° 421.359 Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359, se presentaron las siguientes ofertas:

1	80011068-4	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA
2	80013820-1	DYSA HEALTCARE S.A
3	80000084-4	GT SCIENTIFIC S.A
4	80029151-4	AO POTI S.A
5	80035226-2	BIOTENG S.A
6	80017185-3	DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A
7	80061211-6	EUROQUÍMICA S.A
8	80008449-7	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A
9	80026564-5	CHACO INTERNACIONAL S.A

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

10	80030030-0	CATÉTERES & AFINES S.A
11	740281-3	ANA BEATRIZ LEIVA ORUE
12	80073793-8	BIKO PARAGUAY S.A
13	80092809-1	MEDICAL SUPPLY S.A

Que, conforme al Acta de fecha 08 de enero de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 10:40, para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359;

Que, en virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80011068-4	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA
2	80013820-1	DYSA HEALTCARE S.A
3	80000084-4	GT SCIENTIFIC S.A
4	80029151-4	AO POTI S.A
5	80035226-2	BIOTENG S.A
6	80017185-3	DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A
7	80061211-6	EUROQUÍMICA S.A
8	80008449-7	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A
9	80026564-5	CHACO INTERNACIONAL S.A
10	80030030-0	CATÉTERES & AFINES S.A
11	740281-3	ANA BEATRIZ LEIVA ORUE
12	80073793-8	BIKO PARAGUAY S.A
13	80092809-1	MEDICAL SUPPLY S.A

Que, en fecha 03 de febrero del 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

calificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

a) Declarar Desiertos los Ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 17, N° 19, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 41, N° 45, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 57, N° 60, N° 61, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 76, N° 82, N° 87, N° 90, N° 91, N° 92, N° 93, N° 97 y N° 98; conforme el Art 30°. Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

b) Cancelar los ítems N° 7, N° 8, N° 9, N° 13, N° 22, N° 58, N° 59, N° 83, N° 85, N° 88, N° 89 y N° 95, conforme el Art. 31° de la Ley N° 2051/03: "*...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*"; conforme al apartado XI- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

c) Disminuir en un porcentaje del 50% las cantidades máximas en los ítems: N° 23, N° 37, N° 39, N° 40, N° 42, N° 43, N° 44, N° 46, N° 55 y N° 84, conforme al apartado XI- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

d) Descalificar la oferta presentada por la firma ALL-MED, en el ítem N° 18, conforme a los incumplimientos acreditados en el apartado XI. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

e) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359, a las firmas BIKO PARAGUAY S.A., BIOTEC DEL

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PARAGUAY S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., DYSA HEALTCARE S.A., EUROQUÍMICA S.A., GT SCIENTIFIC S.A., LCM S.A., MEDICAL SUPPLY S.A., por un monto total de G. 9.553.073.786.- (GUARANÍES NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), IVA Incluido, previa disponibilidad presupuestaria, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

a) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a declarar Desiertos los Ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 17, N° 19, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 41, N° 45, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 57, N° 60, N° 61, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 76, N° 82, N° 87, N° 90, N° 91, N° 92, N° 93, N° 97 y N° 98; conforme el Art 30°. Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

b) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a cancelar los ítems N° 7, N° 8, N° 9, N° 13, N° 22, N° 58, N° 59, N° 83, N° 85, N° 88, N° 89 y N° 95, conforme el Art. 31° de la Ley N° 2051/03: "*...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*"; conforme al apartado XI- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

c) Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a disminuir en un porcentaje del 50% las cantidades máximas en

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

los ítems: N° 23, N° 39, N° 40, N° 42, N° 43, N° 44, N° 46 y N° 84, conforme al apartado XI- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

d) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar la oferta presentada por la firma ALL-MED, en el ítem N° 18, conforme a los incumplimientos acreditados en el apartado XI. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

e) Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359, a las firmas: EUROQUÍMICA S.A., en los ítems N° 38 y N° 96; a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., en los ítems N° 21, N° 62, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 86 y N° 99; a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en los ítems N° 63, N° 100, N° 101, N° 102, N° 103 y N° 104; a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., en los ítems N° 42, N° 43, N° 44, N° 46, N° 56 y N° 65; a la firma BIKO PARAGUAY S.A., en los ítems N° 14, N° 40, N° 64 y N° 77; a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el ítem N° 47; a la firma GT SCIENTIFIC S.A., en los ítems N° 10, N° 23 y N° 94; a la firma LCM S.A., en el ítem N° 16; a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., en los ítems N° 18, N° 39, N° 75 y N° 84, por un monto total de G. 7.624.242.603.- (GUARANÍES SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES), IVA Incluido, previa disponibilidad presupuestaria, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 11, N° 12, N° 15, N° 20, N° 35, N° 36, N° 37, N° 55, N° 74, N° 78, N° 79, N° 80 y N° 81, conforme el Art 30°. Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*

Así tambien, el Órgano Colegiado dispuso encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, para que juntamente con las áreas técnicas competentes, procedan a realizar las actividades que correspondan a los efectos de realizar un nuevo llamado para los Ítems N° 1, N° 11, N° 12, N° 15, N° 20, N° 35, N° 36, N° 37, N° 55, N° 74, N° 78, N° 79, N° 80 y N° 81;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359, a las firmas: EUROQUÍMICA S.A., en los ítems N° 38 y N° 96; a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., en los ítems N° 21, N° 62, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 86 y N° 99; a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en los ítems N° 63, N° 100, N° 101, N° 102, N° 103 y N° 104; a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., en los ítems N° 42, N° 43, N° 44, N° 46, N° 56 y N° 65; a la firma BIKO PARAGUAY S.A., en los ítems N° 14, N° 40, N° 64 y N° 77; a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el ítem N° 47; a la firma GT SCIENTIFIC S.A., en los ítems N° 10, N° 23 y N° 94; a la firma LCM S.A., en el ítem N° 16; a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., en los ítems N° 18, N° 39, N° 75 y N° 84, por un monto total de G. 7.624.242.603.- (GUARANÍES SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES), IVA Incluido, previa disponibilidad presupuestaria, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar Desiertos los Ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 17, N° 19, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 41, N° 45, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 57, N° 60, N° 61, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 76, N° 82, N° 87, N° 90, N° 91, N° 92, N° 93, N° 97 y N° 98; conforme el Art 30°. Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.----------

3°) Declarar Desiertos los Ítems N° 1, N° 11, N° 12, N° 15, N° 20, N° 35, N° 36, N° 37, N° 55, N° 74, N° 78, N° 79, N° 80 y N° 81, conforme el Art 30°. Inc. c) *"que los precios de*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, para que juntamente con las áreas técnicas competentes, procedan a realizar las actividades que correspondan a los efectos de realizar un nuevo llamado para los Ítems N° 1, N° 11, N° 12, N° 15, N° 20, N° 35, N° 36, N° 37, N° 55, N° 74, N° 78, N° 79, N° 80 y N° 81.----------

5°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notifique de la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas, detallando los documentos que deberán presentar para la firma de los respectivos Contratos.----------

6°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, **previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2025**.------

7°) Establecer que la administradora de los Contratos será la Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----

8°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados. ----------

9°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de sus áreas técnicas respectivas, imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes, **previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2025**.----------

10°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 25/23 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS SOLPED N° 1140000214" ID 421.359

ANEXO I – RESOLUCIÓN C.A. N° 008-024/2025, de fecha 13 de febrero de 2025.

EUROQUIMICA SA

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
38	3881	41121810-017	FRASCO RECOLECTOR FRASCOS ESTERILES P/ RECOLECCIÓN DE ORINA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	552.000	1.104.000	SR	PARAGUAY	1.149	1.268.496.000
96	4629	41121702-003	TUBO DE CENTRÍFUGA CÓNICOS DE PLASTICOS TUBO DE CENTRÍFUGA CÓNICO C/GRADUACIÓN DE PLASTICO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	68.100	136.200	CITOTEST	CHINA	1.892	257.690.400
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA EUROQUIMICA SA: GUARANIES UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS, IVA INCLUIDO												1.526.186.400

DYSA HEALTHCARE SA

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
21	4089	42281709-002	CEPILLO PARA TUBOS DE HEMOLISIS CEPILLO P/ LIMPIAR TUBO DE HEMÓLISIS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	882	1.764	CITOTEST	CHINA	17.006	29.998.584
62	4436	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETA AUTOMATICA DE 100 UL	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	53	106	DRAGONLAB	CHINA	423.584	44.899.904
66	4433	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETA DE 10 UL	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	42	84	DRAGONLAB	CHINA	382.142	32.099.928
67	4503	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETA DE 200 A 1000 UL	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	52	104	DRAGONLAB	CHINA	435.576	45.299.904
68	4502	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETA DE 30 (+ - 10) 200 UL AUTOMATICA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	34	68	DRAGONLAB	CHINA	272.058	18.499.944
69	4434	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETAS DE 20 UL	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	34	68	DRAGONLAB	CHINA	277.941	18.899.988
86	4283	41116113-020	TEST DE EMBARAZO EN ORI Y SANG HCG CUALI	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	12.450	24.900	ACCU-TELL	CHINA	2.407	59.934.300
99	4662	41121802-001	VARILLA DE VIDRIO VARILLA DE VIDRIO 30 CM. X 8 MM	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	102	204	CITOGLAS	CHINA	12.177	2.484.108
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DYSA HEALTHCARE SA: GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA, IVA INCLUIDO												252.116.660

DROGUERIA ITALQUIMICA SA

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
63	10303	41121511-014	MICROPIPETA: MICROPIPETA AUTOMATICA DE 5 - 50 UL	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	48	96	JOANLAB	CHINA	284.375	27.300.000
100	4665	41121803-001	VASO DE PRESIPITADO VASO DE PRECIP BERLING 500 CC VIDRIO PIREX	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	11	22	BIOHALL	INDIA	45.000	990.000
101	4663	41121803-001	VASO PRECIPITADO VASO PRECIP BERLING 100 CC VIDRIO PIREX	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	CITOTEST / CITOGLAS	CHINA	34.000	680.000
102	4666	41121803-001	VASO PRECIPITADO VASO PRECIP BERLING 1000 CC VIDRIO PIREX	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	9	18	CITOTEST / CITOGLAS	CHINA	95.000	1.710.000
103	4664	41121803-001	VASO PRECIPITADO VASO PRECIPITADO BERLING 250 CC VIDRIO PIREX	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	17	34	CITOTEST / CITOGLAS	CHINA	25.000	850.000
104	11655-1	51201601-9998	Vacuna Antialergica para Acaros Inyectable: EXTRACTOS ALERGÉNICOS, ÁCAROS DEL POLVO DOMÉSTICO 10.000 UT/ML INYECTABLE PARENTERAL	Unidad	VIAL	Por Cantidad	600	1.200	INMUNOTEK	ESPAÑA	1.600.000	1.920.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DROGUERIA ITALQUIMICA SA: GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL, IVA INCLUIDO												1.951.530.000

BIOTEC DEL PARAGUAY SA

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
42	4276	41121703-001	GRADILLA PARA TUBOS GRADILLA ALAMBRE PLASTIFY/ O ACERO INOX	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	312	313	JIANGSU	CHINA	137.526	43.045.638
43	4279	41121703-001	GRADILLA PARA TUBOS GRADILLA P/ 36 (+-6)TUBOS DE ENSAYO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	249	250	JIANGSU	CHINA	107.361	26.840.250
44	4278	41121703-001	GRADILLA PARA TUBOS GRADILLA P/24 (+-3) TUBOS HEMOLISIS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	249	250	JIANGSU	CHINA	107.361	26.840.250
46	4280	41121703-001	GRADILLAS PARA TUBOS:GRADILLA PARA 30 A 50 TUBOS DE KHAN	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	207	208	JIANGSU	CHINA	124.475	25.890.800
56	4577	41116105-220	LATEX P/ESTREPTOCOCCUS SEROLOGÍA P/STREPTOCOCOS GRUPO A (LATEX)	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	710	1.420	SCLAVO DIAGNOSTICS INTERNACIONAL	ITALIA	9.272	13.166.240
65	4435	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETA AUTOMATICA DE 50 UL	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	31	62	ACCUMAX	INDIA	427.258	26.489.996
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY SA: GUARANIES CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO, IVA INCLUIDO												162.273.174

BIKO PARAGUAY SA

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
14	4015	41122108-006	ANSA RECTA ANSA DE PUNTA RECTA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.210	4.420	HIMEDIA	INDIA	10.251	45.309.420
40	10184	41121703-999	GRADILLA PARA MICROTUBO GRADILLAS P/MICROTUBOS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	223	224	HIMEDIA	INDIA	151.308	33.892.992
64	10186	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETA AUTOMATICA DE 5 MICROLITROS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	18	36	INFITEK	CHINA	445.500	16.038.000
77	4471	41122108-003	PORTA ANSA PORTA ANSAS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	62	124	HIMEDIA	INDIA	85.321	10.579.804
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIKO PARAGUAY S.A.: GUARANIES CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS, IVA INCLUIDO												105.820.216

CHACO INTERNACIONAL SA

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
47	4358	42292501-001	HISOPOS HISOPOS P/COLECTA DE MATERIAL BACTERIOLÓGICO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50.220	100.440	MW&E	REINO UNIDO	477	47.909.880
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL SA: GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA, IVA INCLUIDO												47.909.880

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. Gracia Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 25/23 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS SOLPED N° 1140000214" ID 421.359

GT SCIENTIFIC SA

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
10	10181	41116130-477	AGAR CROMO CANDIDA	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	20	40	LIOFILCHEM	ITALIA	6.979.947	279.197.880
23	4675	41116002-081	COLORANTE DE ZIEHL:COLORANTE DE ZIEHL- NILLSEN 3X100 ML	Centímetros cubicos	UNIDAD	Por Cantidad	12.501	12.501	LIOFILCHEM	ITALIA	3.064	38.303.064
94	10631	41116126-006	TIRAS DIAGNOSTICO PARA LEISHMANIASIS VISCERAL:TIRAS DIAGNOSTICAS PARA LEISHMANIASIS VISCERAL	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	32.500	65.000	CTK	USA / CHINA	25.384	1.649.960.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.: GUARANÍES UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, IVA INCLUIDO												1.967.460.944

LCM S.A.

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
16	10195	42192101-001	APOYA BRAZO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE:POSA BRAZOS (APOYA BRAZOS)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	156	312	MEDIMUEBLE	NACIONAL	440.000	137.280.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LCM S.A.: GUARANIES, CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL, IVA INCLUIDO												137.280.000

MEDICAL SUPPLY SA

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
18	10196	42311708-002	BANDA ADHESIVA:ADHES P COMPRIMIR SITIO DE PUNCIÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	749.000	1.498.000	MEDICAL SUPPLY	CHINA	114	170.772.000
39	8063	41122413-001	GOMA DE LIGAR:GOMA DE LIGAR PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	12.121	12.122	MEDICAL SUPPLY	CHINA	7.150	86.672.300
75	4881	41122101-002	PLACA DE PETRI DESCARTABLE PLACA DE PETRI DESCARTABLE ESTÉRIL 90 X 14 (+ - 1) MM	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	623.000	1.246.000	MEDICAL SUPPLY	CHINA	967	1.204.882.000
84	4518	41121609-002	PUNTERAS PARA MICROPIPETA PUNTERAS AMARILLAS DESECHABLES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	391.000	391.001	MEDICAL SUPPLY	CHINA	29	11.339.029
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MEDICAL SUPPLY S.A.: GUARANIES, UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE, IVA INCLUIDO												1.473.665.329

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN SBE 25/2023: G. 7.624.242.603.- (GUARANÍES SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MGTR. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1-
Fecha: 13.03.2025
Hora: 09:45.07

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP 1136/25
Fecha de Emisión 13.03.2025
Descripción ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS SOLPED 1140000214.-

AÑO 2025
Nro. P.A.C. 421.359

Modalidad LPN SBE N° 25/2023
Entidad Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Clase	Prg.	Proy	Activ	U Res	S O G	F.F.	O.F	Dpto	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G358	30	1	99	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	420.000.000.000	420.000.000.000	60.668.388.619	0	2.637.935.081	125.286.719.811	127.924.654.892	231.406.956.490
													Total PAC	**2.637.935.081**			

Firma, sello
RESPONSABLE DE
PRESUPUESTO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Ricardo Javier Yegros
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITE DE SUMINISTRO PUBLICO (CSP)

Informe de Quiebras en línea

MEDICAL SUPPLY S.A.-

Número Documento: 80092809-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra -

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-107696.-

Informe de Anotaciones Personales

MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80092809-1.- **Tipo Documento:** RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2545566.-

---

Nº Entrada: 14571674 **Fecha entrada:** 07/03/2025 09:51:17 **Fecha proceso:** 10/03/2025 08:58:27 **Nº Liquidación:** 42606450U

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: GISELE MARIA FILARTIGA MOUSQUES **Registro/Matricula:** 1319

Lote 5696084765 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270195703320

FECHA 11/03/2025

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80092809	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/04/2025 NÚMERO DE CONTROL : 94450926

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

42718009280994450926

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 3178493 NRO. CERTIFICADO: 480471

FECHA EMISION: 18-03-2025 VENCIMIENTO: 17-04-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80092809 Nro. Certificado: 480471

Razon Social: MEDICAL SUPLLY S.A

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion: 20-04-2017 Cantidad de Asegurados: 108

Nro. Patronal(es): 0007-82-0719 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 149861

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**84030**
RUC	80092809-1
N° PATRONAL DE IPS	0007-82-00719
RAZÓN SOCIAL	MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE FANTASÍA	MEDSUPAR S.A
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Otras actividades relacionadas con la salud humana
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	LUQUE
DIRECCIÓN	SCOUT DE LUQUE
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2017-08-24**
FECHA DE APROBACIÓN	**2025-04-07**
FECHA. DE VTO.	**2025-07-07**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 07.04.2025

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DO № 12249597

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

Ana María Villalba de Añazco
Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "MEDICAL SUPPLY" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE MARIA LORENA GIMENEZ DAGUERRE Y/O JORGE ALBERTO PEREZ GONZALEZ.-----------

NUMERO CIENTO UNO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTICINCO** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECINUEVE,** ante mí: **MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 12, y Notaria Suplente del Registro Nº 896, a cargo de la Escribana Pública **ANA MARIA ZUBIZARRETA,** según Resolución Nº 7522, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 23 de Abril de 2.019, cuya fotocopia autenticada quedó agregada, en la Escritura Pública Nº 7, de fecha 17 de Mayo de 2.019, obrante al folio 25 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales, Sección "A", a la que me remito si necesario fuere, doy fe; comparecen el Señor **SEBASTIAN ROJAS MENDEZ,** paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 3.178.493, y el Señor **RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA,** paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 3.467.068, domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la Ruta Transchaco Km. 17,5 casi Panamá, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, accidentalmente en ésta; mayores de edad, personas hábiles, y dicen haber cumplido con las leyes que les facultan para actos de esta naturaleza, doy fe.- Los comparecientes concurren al acto en nombre y representación de firma de esta plaza denominada **"MEDICAL SUPPLY" SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria Nº 80092809-1, en sus caracteres de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** respectivamente de la misma, electos por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de Abril de 2.019, que se halla transcripta en la Escritura Pública Nº 37, de fecha 16 de Julio de 2.019, obrante al folio 108

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

y sgtes., del Registro de Contratos Civiles "B", y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- Dicha sociedad fue constituida por Escritura Pública Nº 108, de fecha 19 de Febrero de 2.016, autorizada por el Escribano Público LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT, donde consta su denominación, domicilio, duración, objeto, y demás facultades de su constitución y funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Matrícula Jurídica Nº 3265, Serie Comercial, bajo el Nº 1, folio 1 y sgtes., y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial 3442, Serie Comercial, bajo el Nº 01, folio 01-011, ambas el 7 de Marzo de 2.016.- Fotocopia autenticada de dicha escritura quedo agregada al protocolo como documento habilitante, en la Escritura Pública Nº 117, de fecha 18 de Julio de 2.017, obrante al folio 333 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A", y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- La autorización para este acto surge del Acta de Directorio Nº 17, de fecha 15 de Noviembre de 2.019, que copiada dice así: **"ACTA DE DIRECTORIO Nº 17.-** En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 10:00 hroas, se reúnen los miembros del Directorio de MEDICAL SUPPLY S.A., en su sede social sito en Ruta Transchaco casi Panamá Km. 18, con la asistencia de los señores Lic. Sebastián Rojas Méndez y Lic. Ramón Doria Zubizarreta, Presidente y Vicepresidente, respectivamente; para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Otorgamiento de Poder Especial a María Lorena Giménez y Jorge Alberto Pérez.- Preside la sesión el señor Lic. Sebastián Rojas Méndez, quien pone a consideración de los presentes, la necesidad de otorgar un poder especial para agilizar las gestiones que realiza la empresa. Luego de analizar la propuesta, el Directorio resuelve: 1- Otorgar

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DO № 12249598

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

Ana María Zubizarreta Malbo de Lardizábal
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441 69
Asunción - Paraguay

Poder Especial a favor del Sr. JORGE ALBERTO PEREZ GONZALEZ con Cédula de Identidad Civil Nº 3.206.315 y de la Señora MARIA LORENA GIMENEZ DAGUERRE con Cédula de Identidad Civil Nº 2.466.297 para que actúen en forma individual o conjunta, puedan representar a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., ante los Entes Públicos: Proceder a la presentación y firma de todas las documentaciones en las entidades gubernamentales que llamen a Licitaciones Públicas, como ser, de manera enunciativa mas no limitativa; el Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), Hospital de Clinicas, Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), Comando Logístico, Policía Nacional, Entidad Binacional Itaipú, Entidad Binacional Yacyretá y en cualquier otro ente público o privado, sea en la capital o interior del país. A tal efecto los apoderados quedan facultados a comparecer ante dichas instituciones con escritos, ofertas, propuestas, y todos y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueran exigidos o exigibles a la empresa a quien representa, constituir domicilios, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y protestas ante las autoridades administrativas pertinentes, y/o representación a la firma en sumarios, procedimientos de investigación, verificaciones contractuales, interponer recursos en sede administrativa o judicial y/o desistirlos, hacer o impugnar presentaciones y prestar objeciones, plantear nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier acto de apertura de ofertas pudiendo en el más amplio sentido, formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para implementar el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es una copia fiel del original

cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de Bases y Condiciones, realizar actos, tramites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todos con obligación expresa de rendir cuenta de lo actuado.- 2- Autorizar a los señores Lic. Sebastián Rojas y Lic. Ramón Doria a suscribir la Escritura Pública de Poder Especial y seguir los trámites administrativos que ello indique.- No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:50 horas.- (Siguen las firmas correspondientes)".- Y los Señores **SEBASTIAN ROJAS MENDEZ** y **RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA,** por la representación que ejercen, **DICEN:** Que sin revocar poderes anteriores, vienen por este acto a otorgar **PODER ESPECIAL** a favor de **JORGE ALBERTO PEREZ GONZALEZ,** con Cédula de Identidad Nº 3.206.315; Y/O **MARIA LORENA GIMENEZ,** con Cédula de Identidad Nº 2.466.297, para que en nombre y representación de la Firma **"MEDICAL SUPPLY" SOCIEDAD ANONIMA,** en forma individual o conjunta, la representen ante los Entes Públicos: Proceder a la presentación y firma de todas las documentaciones en las entidades gubernamentales que llamen a Licitaciones Públicas, como ser, de manera enunciativa mas no limitativa; el Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), Hospital de Clinicas, Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), Comando Logístico, Policía Nacional, Entidad Binacional Itaipú, Entidad Binacional Yacyretá y en cualquier otro ente público o privado, sea en la capital o interior del país. A tal efecto los apoderados quedan facultados a comparecer ante dichas instituciones con escritos, ofertas, propuestas, y todos y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueran exigidos o exigibles a la empresa a quien representa,

constituir domicilios, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y protestas ante las autoridades administrativas pertinentes, y/o representación a la firma en sumarios, procedimientos de investigación, verificaciones contractuales, interponer recursos en sede administrativa o judicial y/o desistirlos, hacer o impugnar presentaciones y prestar objeciones, plantear nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier acto de apertura de ofertas pudiendo en el más amplio sentido, formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de Bases y Condiciones, realizar actos, tramites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todos con obligación expresa de rendir cuenta de lo actuado.- Se hace constar que la Firma **"MEDICAL SUPPLY" S.A.**, no adeuda tributo de carácter fiscal, según CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Nº 42790733538, de fecha 25 de Noviembre de 2.019.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes de quienes he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cuál y del contenido de esta escritura, doy fe.- **FDO.: SEBASTIAN ROJAS MENDEZ.- RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA.- Ante mí: MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO.- Esta mi sello.- CON.../...**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es una copia
Este es una copia
Este es una copia

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

Para UOC
Para UOC
Para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BM Nº 6743163

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 101

folio 332 v sgts del Protocolo de la División Comercial

Sección " "A" " del Registro Notarial Nº 896

con asiento en ASUNCION

y autorizada por MARIA YDELINA VILLALBA DE AÑAZCO

en el carácter de SUPLENTE de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS

a los VEINTE Y CINCO días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL DIECINUEVE

María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel. 441.594
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 06 Mes 12 Año 2019

Entrada Nº 1009362 Hora 07:01

Número: 1402 Folio 832 Serie

Gerardo Luis Villalba Jara
Fiscalizador
Ingresos Judiciales
2753181

10 DIC. 2019

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DIRECTOR DE PODERES Y DUQUESA

ABG. N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

Este es un

Busqueda rapida

DNCP Marco Legal Planificación Procesos Módulos Información Servicios Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... Busqueda de Adjud . Búsqueda de P oce

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A traves de esta busqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que

RUC:

Nombre: MEDICAL SUPPLY

Categoría Mipyme: -

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:

Fecha Inscripción desde

Fecha Inscripción hasta

Categoría:

Busca

Resultado de la Búsqueda

En esta seccion podra ver los resultados de la Busqueda realizada

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
Medical Supply Sociedad Anonima	80092809-1	Medsupar S.A	12/06/2019 12 43	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP

E E U U 961 c/ Tte Fariña Asunción, Paraguay - Tel y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones gov py
Horario de Atención Lunes a Viernes de 07 00 a 15 00 horas
Preguntas Frecuentes